

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0203
PROCESO: V. Filiación Natural
DEMANDANTE: Defensora de Familia Centro Zonal del Café Chinchiná, Caldas
DEMANDADOS: Diva Nelly Osorio Giraldo - Heredera Determinada de Jorge Andrés Salazar Osorio y Herederos Indeterminados del mismo.
RADICADO: 17174318400120230009400

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, mayo 24 de 2023.

Va a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el término de emplazamiento a los herederos indeterminados del señor **JORGE ANDRÉS SALAZAR OSORIO** se encuentra surtido, pues la publicación en el **TYBA** se hizo el 24 de abril de 2023.

Corren términos: abril 25, 26, 27 y 28, mayo 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16 de 2023. Dígnese proveer.

ELÍAS GARCÍA BUTRAGO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná – Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra surtido el término de publicación del emplazamiento, se **DESIGNA** como Curadora Ad Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JORGE ANDRÉS SALAZAR OSORIO** a la **DRA. CELINA RUBY GIRALDO ARIAS**, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso.

Aceptada la designación por parte de la profesional del derecho, remítase copia integra del expediente para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
J U E Z